

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 10 de agosto y 10 de noviembre de 1950 por los que se aprueba la anexión total de los términos municipales y Ayuntamientos de El Pardo, Vallecas, Fuencarral y Vicálvaro al de Madrid.

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de El Pardo, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de El Pardo al de Madrid, pero sin que ello obste ni ejerza influencia alguna sobre el régimen jurídico especial del Patrimonio Nacional.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de doce del pasado mes de mayo, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vallecas, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vallecas al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de doce de mayo último, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Fuencarral, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con

el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Fuencarral al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó en sesión de doce de mayo pasado la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vicálvaro, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vicálvaro al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Alvaro Rodríguez López, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

El señor don Alvaro Rodríguez López, vecino de Santa Cruz de Tenerife, viene realizando en aquella provincia una relevante labor de caridad, mediante constantes aportaciones para obras de carácter benéfico, entre las que merecen destacarse por su importancia las hechas en favor del «Jardín de la Sagrada Familia», antes Casacuna, que superan la cifra de tres millones de pesetas.

Por el espíritu de generosidad que la preside, merece esta actuación ser premiada con la recompensa de la Orden Civil de Beneficencia, definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Alvaro Rodríguez López, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, libre de gastos.

Dado en El Pardo a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ